

	<b><u>NORMATIVA Nº 4</u></b> <b>ALTA COMPETICION</b> <b>ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO</b> <b>DE LA SELECCIÓN NACIONAL</b>	CÓDIGO	RF300004	REVISIÓN
		FECHA BASE	4/11/1995	<b>5</b>
		FECHA REVISIÓN	06/12/2003	

## **ÍNDICE**

**PREÁMBULO**

**CAPÍTULO I: LA SELECCIÓN NACIONAL**

**CAPÍTULO II: UNIFORMIDAD**

**CAPÍTULO III: DESPLAZAMIENTOS**

**CAPÍTULO IV: ENTREGA DE MATERIAL DE ARQUERÍA**

**CAPÍTULO V: PREMIOS**

## **PREÁMBULO**

La primera redacción de la normativa 4, en noviembre de 1995 reflejaba los parámetros reguladores del acceso al Equipo Nacional.

Hoy día, dichas consideraciones han quedado obsoletas, tanto por el nivel deportivo que ha alcanzado el tiro con arco en España como por el propio funcionamiento de la RFETA, que está influenciado de forma determinante por el Consejo Superior de Deportes y por todo el conjunto de nuevas Normativas iniciado en el año 2002.

Es por esto que la normativa 4 cambia profundamente su estructura para dar cabida a las nuevas exigencias y necesidades, y la corrección, en cuanto a calidad y número de las exigencias y de los trofeos y campeonatos que se organizan, modificando su fecha base a la de aprobación de la misma por la Comisión Delegada de la RFETA.

Por otro lado, la RFETA ostenta la representación de España en las competiciones internacionales en las que participe, siendo competencia de ésta la elección de los deportistas que integren las selecciones nacionales.

En este sentido, el rigor con el que la Federación debe abordar los asuntos relativos a la selección nacional debe ser máximo, proyectando de forma clara y precisa las directrices marcadas por el CSD y por sus propios órganos de gobierno.

## **CAPÍTULO I: LA SELECCIÓN NACIONAL**

### **1. DEFINICIÓN DE SELECCIÓN NACIONAL**

Por selección nacional española de Tiro con Arco (o también el equipo nacional español de Tiro con Arco) se entiende el conjunto de personas que, en un momento dado, representan a España en una competición. No existe, por tanto, en los periodos entre las pruebas clasificatorias y la competición correspondiente, un grupo de deportistas al que se le aplicará este calificativo.

### **2. ACTIVIDADES DE ALTA COMPETICIÓN**

Se entiende por actividades de Alta Competición, los programas tutelados por la RFETA a los que se accede por los resultados obtenidos en la temporada anterior o por la proyección deportiva que pueda tener un arquero joven, como es la concentración permanente de la Residencia Joaquín Blume, los programas de los arqueros con beca ADO, las concentraciones de seguimiento de los arqueros que por sus resultados obtenidos en la temporada anterior o actual, están incluidos en el programa de alta competición, las pruebas clasificatorias para la selección nacional, los Trofeos o Campeonatos que se determinen para su calificación, las concentraciones preparatorias para las competiciones internacionales, las salidas internacionales, los controles antidopaje y todas aquellas que determine la RFETA.

Los arqueros inscritos para una prueba clasificatoria, o para una competición de selección, entran dentro del régimen de alta competición y quedan obligados a someterse, en cualquier momento, a los controles técnicos y de dopaje que considere el equipo técnico de la RFETA.

Todos los deportistas seleccionados en los diferentes clasificatorios o campeonatos, estarán obligados a participar en las competiciones para las cuales han sido seleccionados. Caso de no hacerlo, sin causa debidamente justificada, el hecho, será comunicado inmediatamente al Comité Nacional de Competición y Disciplina de la RFETA.

La falta a un clasificatorio, que sea convocado un deportista, sin causa justificada, dará lugar a su no

selección en el transcurso de la temporada de que se trate.

El Campeonato de España no se considera parte del programa de alta competición y dado que los deportistas representan a sus Comunidades Autónomas, todos los arqueros deben acudir al mismo con sus respectivas federaciones, incluso los deportistas incluidos en los programas de la RFETA y, en especial, a partir del año 2004, los de los C.A.R.D. y C.T..

### **3. CRITERIOS DE ACCESO A LA SELECCIÓN NACIONAL**

El acceso a la selección nacional para representar a España en competiciones internacionales se hará a través de las pruebas clasificatorias, o los campeonatos que para este fin serán programadas cada año, excepcionalmente, si no existe posibilidad de realizar una prueba clasificatoria, quedará a criterio del equipo técnico de la RFETA la selección de los componentes del equipo nacional para esa determinada salida internacional.

Pueden acceder a la selección nacional los deportistas participantes en las pruebas clasificatorias o los campeonatos que se indiquen, que obtengan los mínimos establecidos para cada competición, y los que estén integrados en programas o grupos especiales de la RFETA:.

Las pruebas clasificatorias, o los campeonatos, se anunciarán en las circulares correspondientes o en el calendario oficial de la RFETA y, en cada convocatoria, se detallarán los pormenores de la misma.

En el caso del acceso a la selección nacional de campo y bosque, para sus salidas internacionales, se atenderá a lo dispuesto en esta normativa, en sus apartados correspondientes o a la decisión de las comisiones respectivas, con el asesoramiento del cuerpo técnico de la RFETA.

#### **3.1. CRITERIOS DE ACCESO A LAS PRUEBAS CLASIFICATORIAS**

##### **3.1.1. Arqueros convocados en la categoría absoluta**

- La RFETA convocará a su cargo al número de arqueros que permita el presupuesto destinado a este capítulo, teniendo en cuenta los resultados del clasificatorio, campeonatos designados o determinados, salidas internacionales inmediatamente anteriores y los criterios objetivos que fije el equipo técnico de la RFETA. Y también los deportistas incluidos en planes específicos de la Federación. Aquellos deportistas que no hayan sido convocados por la Federación y cumplan los requisitos de puntuaciones, podrán inscribirse por su cuenta.
- Por decisión de los técnicos, la RFETA podrá admitir la participación por cuenta propia a arqueros que no hayan sido seleccionados y que cumplan los requisitos de puntuación indicados en el apartado 3.1.3. Obligatoria, estos arqueros, tendrán que comunicar al seleccionador correspondiente, o en su caso, al representante de la RFETA su intención de participar en el clasificatorio, pero nunca después de haberse tirado la primera flecha del mismo.

Los arqueros, por cuenta propia, que tengan su domicilio en la provincia donde se celebra el clasificatorio deben abonar a la RFETA la cantidad de 60 €, cantidad que le será reembolsada en el caso de obtener la clasificación. Igualmente aquellos arqueros que residan fuera de la provincia donde se celebra el clasificatorio y obtengan la clasificación se les podrá abonar una cantidad, que vendrá determinada por el presupuesto disponible, para compensar sus gastos de desplazamiento, con la justificación documental correspondiente.

##### **3.1.2. Arqueros convocados en la categoría junior**

- En la categoría junior podrán participar en el clasificatorio todos aquellos arqueros que cumplan los requisitos indicados en el apartado 3.1.1 de este Capítulo. Los gastos correrán a cargo de los participantes, pero a los arqueros clasificados se les podrá abonar, por medio de su Federación Territorial, una cantidad, que vendrá determinada por el presupuesto disponible, para compensar sus gastos de desplazamiento, con la justificación documental correspondiente. También la RFETA les podrá abonar una determinada cantidad, si el presupuesto lo permite, y previa justificación documental..

### 3.1.3. Puntuaciones mínimas para participar en las pruebas clasificatorias

- Puntos realizados en cualquier competición (siempre que tenga validez FITA), ver Normativa 3 en vigor.

#### CLASIFICATORIOS DE SALA

Recurvo Senior Masculino	567 puntos
Recurvo Senior Femenino	553 puntos
Compuesto Senior Masculino	575 puntos
Compuesto Senior Femenino	558 puntos
Recurvo Junior Masculino	551 puntos
Recurvo Junior Femenino	544 puntos
Compuesto Junior Masculino	550 puntos
Compuesto Junior Femenino	550 puntos

#### CLASIFICATORIOS AL AIRE LIBRE

	<u>Serie FITA</u>	<u>Serie FITA m</u>
Recurvo Senior masculino	1275 puntos	638 puntos
Recurvo Senior femenino	1262 puntos	631 puntos
Compuesto Senior masculino	1329 puntos	665 puntos
Compuesto Senior femenino	1305 puntos	653 puntos
Recurvo junior masculino	1255 puntos	628 puntos
Recurvo junior femenino	1242 puntos	621 puntos
Compuesto junior masculino	1309 puntos	655 puntos
Compuesto junior femenino	1285 puntos	643 puntos

## 3.2. DESARROLLO DE LAS PRUEBAS CLASIFICATORIAS

### **3.2.1 Clasificatorias de sala (absoluto y júnior)**

De no especificarse concretamente en la circular correspondiente, o estar programadas para celebrarse al mismo tiempo que otra competición nacional, el desarrollo de las tiradas será el siguiente:

- Primer día, en jornada de tarde, se tirarán DOS SERIES DE 30+30 flechas, de las puntuaciones obtenidas, los ocho primeros clasificados pasarán el segundo día a disputar eliminatorias.
- Segundo día, en jornada de mañana, se disputarán series eliminatorias a 12 flechas en las que se enfrentarán todos contra todos. Los arqueros que obtengan menor puntuación en cada enfrentamiento serán penalizados con dos puntos que se restarán de la puntuación obtenida en la serie clasificatoria. A criterio técnico, se pueden realizar más series eliminatorias.

### **3.2.2. Clasificatorias al aire libre (absoluto y júnior)**

De no especificarse concretamente en la circular correspondiente, o estar programadas para celebrarse al mismo tiempo que otra competición nacional, el desarrollo de las tiradas será el siguiente:

Primer día, en jornada de tarde, se tirarán las distancias del Round FITA: 90, 70 y 50 m para hombres y 70, 60 y 50 m para mujeres o bien, dos series FITA de 70 m.

- Segundo día, en jornada de mañana, se tirarán las distancia del Round FITA de 30 m para hombres y mujeres y series eliminatorias o sólo series eliminatorias en el caso de haberse tirado Round Olímpico. De las puntuaciones obtenidas, los ocho primeros clasificados pasarán a disputar eliminatorias a 12 flechas en las que se enfrentarán todos contra todos. Los arqueros que obtengan menor puntuación en cada enfrentamiento serán penalizados con 3 puntos que se restarán de la puntuación obtenida en las series clasificatorias.

Caso de celebrarse el clasificatorio conjuntamente con una Gran Premio de España, se seguirán los horarios y los programas de tiradas indicados en cada uno de ellos.

### 3.3. CLASIFICACIÓN DE LOS ARQUEROS

#### **3.3.1. Plazas disponibles para las competiciones internacionales.**

El Comité técnico de la RFETA, de acuerdo con el presupuesto disponible en cada momento, determinará cual es el número máximo de plazas disponibles, en conjunto, de todas las divisiones y clases, para cada competición o salida internacional. La especificación del número de arqueros en cada clase y división, no podrá indicarse hasta que no haya finalizado el clasificatorio y se hayan reunido los técnicos de la RFETA con el Presidente o Vicepresidente de la misma.

#### **3.3.2. Selección de los deportistas para formar el equipo**

Las plazas serán ocupadas por orden de clasificación, teniendo en cuenta el resultado final después de las series eliminatorias si las hubiera. Sólo ocuparán plazas los arqueros que hayan obtenido las mínimas exigidas para participar en cada prueba. Queda a criterio técnico de la RFETA la utilización de las plazas no cubiertas de forma automática. En cualquier circunstancia, siempre tendrán prioridad los arqueros que estén integrados en los CARD de la RFETA o figuren en programas específicos de alta competición.

Si se dieran circunstancias durante el transcurso de la prueba clasificatoria que afectasen al desarrollo normal de la competición, el equipo técnico de la RFETA, puede determinar una puntuación mínima inferior a la establecida. También se reserva el derecho de modificar una de las plazas clasificadas automáticamente con el único motivo de compensar a un arquero por cualquier problema ajeno a la competición.

Excepcionalmente, en los años olímpicos, aquellos arqueros considerados del grupo A (con plaza olímpica o con posibilidades de obtenerla en el campeonato europeo) quedarán automáticamente clasificados, aunque tienen obligación de asistir al clasificatorio, salvo que interfiera en el programa de preparación olímpica.

#### **3.3.3. Obtención de plusmarcas nacionales**

Las puntuaciones obtenidas en las tiradas clasificatorias serán válidas para obtener plusmarcas nacionales..

#### **3.3.4. Puntuaciones mínimas para poder asistir a pruebas internacionales:**

##### CAMPEONATOS DE EUROPA O DEL MUNDO DE SALA

Recurvo Senior masculino	582 puntos
Recurvo Senior femenino	568 puntos
Compuesto Senior masculino	584 puntos
Compuesto Senior femenino	570 puntos
Recurvo junior masculino	568 puntos
Recurvo junior femenino	552 puntos
Compuesto junior masculino	573 puntos
Compuesto junior femenino	562 puntos

## AIRE LIBRE EN CAMPEONATOS GRAND PRIX, DE EUROPA Y DEL MUNDO

	<u>Serie FITA</u>	<u>Serie 70 m</u>
Recurvo Senior masculino	1306 puntos	653 puntos
Recurvo Senior femenino	1297 puntos	649 puntos
Compuesto Senior masculino	1372 puntos	686 puntos
Compuesto Senior femenino	1364 puntos	682 puntos
Recurvo junior masculino	1286 puntos	643 puntos
Recurvo junior femenino	1257 puntos	629 puntos
Compuesto junior masculino	1352 puntos	676 puntos
Compuesto junior femenino	1344 puntos	672 puntos

### **3.3.5. Comunicación a los deportistas clasificados**

Una vez finalizada la prueba clasificatoria podrá publicarse el listado de los deportistas seleccionados para representar a España en una competición internacional, de no ser así se comunicará lo antes posible a todos los arqueros participantes en la última fase clasificatoria. En caso de necesidades de calendario, solo se comunicará a los clasificados y por el medio más rápido posible.

### 3.4.. CLASIFICACIÓN DE LOS ARQUEROS DE TIRO CAMPO

La selección nacional de Tiro de Campo de la temporada 2004 estará formada únicamente para representar a España en el Campeonato Mundial de Croacia.

Tal como expone el proyecto deportivo de Campo para 2004, el objetivo fijado para este mundial está en situar arqueros españoles en el corte de eliminatorias.

Los clasificatorios de la Liga Nacional RFETA de Campo, el Campeonato de España precedente, y una competición en Toulouse (Francia) con eliminatorias y finales, cuya fecha está pendiente de fijar, constituirán la base para seleccionar los deportistas que integren la selección nacional.

Las puntuaciones mínimas que se establecen corresponden al promedio de los últimos cinco puestos de cada corte del europeo de Vagney en agosto de 2003, redondeadas al punto superior :

MODALIDAD / GÉNERO	PCORTE
<b>Compuesto hombres</b>	<b>350</b>
<b>Compuesto mujeres</b>	<b>332</b>
<b>Recurvo hombres</b>	<b>314</b>
<b>Recurvo mujeres</b>	<b>294</b>
<b>Desnudo hombres</b>	<b>299</b>
<b>Desnudo mujeres</b>	<b>275</b>

Aparte de estos criterios de puntuaciones mínimas, los técnicos de la RFETA y la Comisión de Campo de la misma, valorarán la actitud y comportamiento de los arqueros frente a eliminatorias y finales, y su experiencia en competiciones internacionales para su posible selección. Todo ello sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

# **CAPÍTULO II: UNIFORMIDAD**

## **1. LA UNIFORMIDAD DE LA SELECCIÓN NACIONAL**

Los componentes del Equipo Nacional en todas sus salidas y/o concentraciones oficiales deberán ir debidamente uniformados. Para ello la Real Federación Española de Tiro con Arco proporcionará a cada uno de los componentes del Equipo Nacional la correspondiente equipación.

- 1.1. La uniformidad del Equipo Nacional se entregará por primera vez, en número y clase que se determine en la primera salida internacional del deportista o en el primer evento en el que participe.
- 1.2. Todo el equipo entregado por la RFETA quedará en propiedad del deportista, pudiendo ser utilizada tan solo en los acontecimientos en los que participe como componente del equipo nacional.
- 1.3. A la entrega del material correspondiente, el deportista firmará un recibo en el que se detallará todos y cada uno de los elementos y prendas de la uniformidad.
- 1.4. El cuidado y aseo de la uniformidad será a cargo del deportista al que se le cede la misma.
- 1.5. La uniformidad obligatoria que se deberá utilizar será la determinada por el jefe de expedición, quien informará de la misma a cada componente del Equipo Nacional antes de cada salida o concentración.
- 1.6. Al lugar de salida o concentración del equipo: aeropuerto, hotel, etc., y desde el mismo, los componentes del Equipo Nacional acudirán debidamente uniformados y continuarán con la que en cada situación se les indique durante todo el transcurso de la expedición.
- 1.7. En todo acto oficial no protocolario: reunión o salida en equipo que se realice en el lugar de destino de la concentración; salida nacional o internacional, los componentes del Equipo Nacional deberán portar la mencionada uniformidad.
- 1.8. En los actos protocolarios (Visitas al Rey o Autoridades, homenajes etc.), será obligatorio el uniforme de gala si lo hubiese, caso contrario la vestimenta debe ser la que el protocolo aconseje.
- 1.9. La uniformidad del Equipo Nacional, tan sólo podrá exhibir o portar los logotipos o anagramas de los patrocinadores oficiales de la Real Federación Española de Tiro con Arco, quedando terminantemente prohibida la exhibición o colocación de logotipos o anagramas de patrocinios privados, aún cuando el patrocinador coincida con el oficial.
- 1.10. Durante las tiradas de entrenamiento libres, los componentes del equipo nacional podrán utilizar ropa deportiva distinta a la uniformidad oficial, si así lo determina el jefe de la expedición, no así, en los entrenamientos oficiales.
- 1.11. La negativa a portar o incluir en sus uniformes a alguno o algunos de los patrocinadores oficiales de la RFETA, o a portar el uniforme indicado por el jefe de expedición, cualquiera que sea su causa, será considerada como una falta muy grave y comunicada inmediatamente al Comité de Competición y Disciplina de la RFETA.

## **2. ENTREGAS DE NUEVAS UNIFORMIDADES**

El cambio o entrega de nueva uniformidad o de parte de ella se realizará por:

- Por cambio del diseño o de la calidad de los materiales.
- Por robo o deterioro del entregado con anterioridad, previa justificación del motivo, y por deterioro, la devolución de la pieza deteriorada..
- Por tratarse de una participación especialmente extraordinaria y/o que requiera la utilización de más prendas o tipo de las mismas.

## **CAPÍTULO III: DESPLAZAMIENTOS**

### **1. EXCESO DE EQUIPAJE EN LAS SALIDAS POR VIA AÉREA.**

- 1.1 La RFETA autoriza dos bultos con un máximo de 30 kilos de equipaje total (incluido arco) por persona. El pago del sobrepeso que exceda de los 30 kilos autorizados, correrá a cargo de las personas afectadas, a no ser, que se solicite, y así se le otorgue, permiso previo a la salida por motivos determinados y justificables. En los vuelos transoceánicos, que exista tolerancia de peso, se estará a lo que la compañía del vuelo determine.
- 1.2 Se recomienda el uso de equipajes de mano, mochilas, maletas de cabina, etc., con el fin de evitar excesos de equipaje facturado. Según las nuevas normas de seguridad aérea, en el equipaje de mano no se puede transportar objetos punzantes, incluso maquinillas de afeitar manuales y limas de uñas, etc. En determinados vuelos y Compañías, solo se autoriza un único equipaje de mano.
- 1.3 La RFETA incluirá en todas las salidas, y a su cargo, un maletín con medicamentos y otro de herramientas lo más completa posible (destornilladores, llaves, alicates, emplumadoras, pegamentos, etc.) con el fin de que no incluya en su equipaje, cada uno de los arqueros, sus herramientas respectivas que implicarían un sobrepeso innecesario.
- 1.4 Ver en el Anexo I las recomendaciones de AENA sobre objetos transportados como equipaje de mano

### **2. DIETAS A LOS DEPORTISTAS**

Cuando en un desplazamiento para una competición internacional, no estén incluidas en el precio pagado por la RFETA para el hospedaje o las tiradas, una determinada comida, se entregará a cada deportista una dieta, por cada comida no incluida, con los siguientes valores:

- ✓ Por cada comida: doce euros (12 €)
- ✓ Por cada cena; doce euros (12 €)
- ✓ Por cada desayuno: seis euros (6 €)

### **3. DURANTE LA COMPETICIÓN**

Durante la competición cada grupo o modalidad realizará el horario más adecuado al programa de la misma. Las comidas y las cenas las realizará todo el equipo a la misma hora, salvo que el horario de competición no lo permita. En todo caso, se estará a lo que determine el jefe de expedición o el entrenador respectivo

Una vez eliminados, los arqueros/as están obligados a acudir al campo de tiro, con la uniformidad reglamentaria, mientras permanezca algún miembro de Equipo Nacional en Competición, y en otras ocasiones que así lo determinen el jefe de la expedición o el entrenador respectivo.

El no cumplimiento de cualquiera de los dos párrafos anteriores dará lugar a la apertura de un expediente sancionador y a su comunicación al Comité de Disciplina de la RFETA, si hubiere lugar a ello.

# **CAPÍTULO IV: ENTREGA DE MATERIAL DE ARQUERIA**

## **1. EL MATERIAL DE ALTA COMPETICIÓN**

- 1.1. El material de alta competición que entregue la RFETA directamente es propiedad de la RFETA, y deberá ponerse a disposición de la misma una vez deje de desempeñar el objeto o el fin al que iba destinado.
- 1.2. El material de alta competición entregado por un patrocinador, es propiedad del patrocinador, y será éste el que determine el fin al que se destina y quien ostenta la propiedad del mismo.
- 1.3. El material entregado por un patrocinador por intermedio de la RFETA, estará a disposición de la RFETA o del patrocinador, según se determine en el acuerdo o contrato realizado.

## **3. DESTINATARIOS DEL PATROCINIO DE MATERIAL**

- 2.1. El material que entrega la Federación está destinado a los arqueros que cumplen con los requisitos que se detallan a continuación y que no tienen patrocinador propio o que su patrocinador no aporta todo el material necesario.
- 2.2. El arquero/a que solicite material debe realizar una declaración del material que recibe por parte de sus patrocinadores, Federación Territorial y/o Comunidad Autónoma.
- 2.3. Igualmente, el arquero/a beneficiario de este material, debe devolver el material entregado por la RFETA con anterioridad.
- 2.4. El arquero/a que haya recibido material de la RFETA debe devolver éste a la misma, una vez haya dejado de desempeñar los fines para los cuales le fue entregado.
- 2.4. La finalidad de la entrega de material es: para el patrocinador la promoción de sus productos, y para la RFETA la promoción del Tiro con Arco en general y del deportista en particular. Con la premisa fundamental de los criterios anteriormente expuestos, la prelación en la entrega del material (arcos, flechas, accesorios, etc.) será la siguiente:

### **ARCO OLÍMPICO**

- Arqueros del programa ADO.
- Arqueros incluidos en los programas de Alta Competición de la RFETA, a criterio de los técnicos.
- Arqueros que hayan alcanzado el nivel C-4 o E-4 del anexo a la Normativa 35 de la RFETA en el año anterior.

En caso de igualdad de méritos, o por circunstancias extraordinarias, serán los técnicos, con el visto bueno del Presidente de la RFETA, los que decidirán, la prelación o lo extraordinario de la concesión, en cualquier caso, y en igualdad de condiciones, tendrán prioridad los arqueros del CARD.

### **ARCO COMPUESTO**

- Arqueros que estén sometidos a un programa de control continuo, residencia y entrenamiento.

Solo los arqueros que pertenecen o han pertenecido en algún periodo al Equipo Nacional tendrán posibilidad de recibir el material de promoción o patrocinio que recibe la RFETA, con la premisa de que la prelación para la entrega la tienen los arqueros/as de Arco Recurvo.

# **CAPÍTULO V: PREMIOS POR RESULTADOS DEL CSD**

La entrada en vigor de esta normativa supone la anulación de todas las Circulares o Normativas anteriores a la fecha de ésta.

## **1. ESTABLECIMIENTO DE PREMIOS**

Con el fin de estimular a los arqueros/as de esta Federación y ayudar a mejorar sus resultados deportivos, se establecen ayudas por resultados en campeonatos de Europa y Mundo oficiales.

En esta normativa se especifican las cantidades máximas a conseguir en premios por resultados deportivos según categorías y modalidades, todo ello de acuerdo a la "Normativa de ayudas a deportistas del Consejo Superior de Deportes, por resultados deportivos del año 2004".

Las premios por resultados se establecen únicamente para los deportistas que obtengan medalla en campeonatos del Mundo y Europa tanto al aire libre como en sala, en las clases absoluta y junior (masculina, femenina). Los premios por equipos se establecen para cada uno de los componentes del mismo.

Los premios son compatibles con cualquier otra ayuda que reciba el deportista, excepto cuando la propia competición establezca premios oficiales, que en caso de ser de cuantía inferior se podrán complementar.

## **2. ABONO DE LOS PREMIOS**

Las ayudas se incluirán en los presupuestos del año siguiente al del perfeccionamiento del derecho a percibirlos y se abonarán en dicho año, excepto que el CSD disponga puntualmente alguna modificación al respecto.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior la Comisión Permanente de la RFETA ratificará en el primer trimestre del año las ayudas a deportistas conseguidas en el año anterior.

Los premios obtenidos por los deportistas a lo largo del año en curso, serán anulados con carácter retroactivo en los siguientes casos:

- Cuando un deportista cambie su residencia fiscal a uno de los países señalados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/95 de 5 de julio.
- Cuando se haya producido un resultado de dopaje positivo en firme en cualquier momento del año. En los casos en los que el procedimiento se mantenga abierto, sin que se haya producido una resolución en firme, se retendrá la cantidad hasta la solución definitiva del caso.

## **4. IMPORTE DE LOS PREMIOS DEL CSD POR LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL 2004**

	PRUEBAS OLÍMPICAS							
	ABSOLUTO				JÚNIOR E INFERIORES			
	INDIVIDUALES		EQUIPOS		INDIVIDUALES		EQUIPOS	
	C.M	C.E	C.M	C.E	C.M	C.E	C.M	C.E
ORO	12.000	6.000	9.600	4.800	4.200	2.100	3.300	1.600
PLATA	9.000	4.500	7.200	3.600	3.000	1.500	2.400	1.200
BRONCE	6.600	3.300	5.400	2.400	2.400	1.200	1.800	900

PRUEBAS NO OLÍMPICAS								
ABSOLUTO					JÚNIOR E INFERIORES			
MÁS DE 20 PAISES					MÁS DE 20 PAISES			
INDIVIDUALES			EQUIPOS		INDIVIDUALES		EQUIPOS	
C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	
ORO	4.800	3.000	3.900	2.400	1.800	1.050	1.500	900
PLATA	3.600	2.400	3.000	2.100	1.500	900	1.200	750
BRONCE	2.400	1.800	2.100	1.500	1.200	700	900	600

ENTRE 20 Y 10 PAISES					ENTRE 20 Y 10 PAISES			
INDIVIDUALES			EQUIPOS		INDIVIDUALES		EQUIPOS	
C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	
ORO	2.100	1.350	1.700	1.200	1.050	600	900	480
PLATA	1.500	1.050	1.200	900	750	450	600	360
BRONCE	1.050	750	900	600	600	360	480	300

MENOS DE 10 PAISES O MENOS DE 7 PARTICIPANTE					MENOS DE 10 PAISES O MENOS DE 7 PARTICIPANTE			
INDIVIDUALES			EQUIPOS		INDIVIDUALES		EQUIPOS	
C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	C.M.	C.E.	
ORO	780	600	600	480	420	300	390	270

Los premios de estas tablas están expresados en euros.

C.M. Campeonato del Mundo C.E. Campeonato de Europa

Son pruebas OLÍMPICAS: Campeonatos del Mundo y de Europa al Aire Libre en la modalidad de arco recurvado.

Son pruebas NO OLÍMPICAS: Campeonatos del Mundo y de Europa al Aire Libre en la modalidad de arco compuesto, los campeonatos del Mundo y de Europa de Sala en las modalidades de arco recurvado y compuesto y Campeonatos de Europa y del Mundo de otras modalidades reconocidos por la FITA.

Los criterios para la concesión de estas ayudas están reguladas por la resolución del Ministerio de Educación Cultura y Deporte de 16 de enero de 2004 publicada en el BOE de 6 de febrero.

Madrid 6 de diciembre de 2003

El Secretario General

Julio Serrano de la Hoz